



Un hombre clausurado para siempre

Un canal, por tres días

Las dramáticas circunstancias de San Javier, con la muerte del Dr. Vladimir Roslik (la más clara de todas las muertes sin aclarar de nuestra historia) confiscaron nuestras últimas contratapas. Para definir la de hoy, el tema, por lo menos, es más liviano. Lo que no quita que su consideración sea también obligatoria: me refiero al cierre de Canal 10 por tres días.

Quiero decir que, como quien cambia de pieza sin salir del caserón, vamos a cambiar de artículo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las últimas notas tenían que ver con el artículo 3, el artículo 5, el artículo 10, el artículo 11. Esta de hoy apenas si se vincula con el artículo 19.

Me explico: el artículo 3 no tiene ni siquiera ese número de líneas. No las precisa. Dice:

"Art. 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Esto es que, sólo por haber nacido, usted, yo, el otro y, por supuesto, todos los nietos de ruso aquí, en San Javier y en cualquier lado, Roslik incluso, tenemos (tenía) un inalienable derecho a vivir, a ser libres y a la seguridad sin autopsias de nuestros cuerpos y personas. (A Roslik, estos derechos le fueron negados en el Uruguay del proceso, en orden inverso: primero vivió sin seguridad, después perdió la libertad, después la vida). ¡Pobre Roslik!

La Declaración universal de Derechos Humanos fue aprobada el 10 de diciembre de 1948. Uruguayos como Jiménez de Aréchaga participaron en su redacción. Universal quiere decir universal. Es decir, es válida en la totalidad del universo. Hace 35 años que la comunidad de este planeta, pueblos y naciones enteros del mundo, sobre las cenizas humeantes de Hitler, proclamaron y nos reconocieron esos derechos. Esos y los que dice, con menos palabras todavía, el artículo 9.

Apenas más largo que una rociada, el artículo 9 no llega ni a las 9 palabras:

"Art. 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".

No agrega "ni muerto" porque con el Artículo 3 estaba dicho.

En opinión de los pueblos y de las naciones del mundo y de acuerdo con la ley universal vigente, Vladimir Roslik no debió ser arbitrariamente detenido. ¡Pobre Roslik!

Otros derechos le fueron negados además. El del artículo 10 de esa Declaración Universal de los Derechos Humanos:

"Art. 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

¿Cómo hacer para que, el espíritu y la letra de estos artículos se graben a fuego en el alma de todos? Habría que mezclarlos con la leche materna. Esto y no las sandeces de los craviotextos es lo que habría que enseñar a cada muchacho en cada liceo y cada escuela: los derechos del otro.

¡Pobre Roslik! Roslik y el artículo 5 de la Declaración Universal:

"Art. 5.- Nadie será sometido a

torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

¡Pobre Roslik!

"Art. 11.- 1.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público, en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".

De acuerdo con la ley universal vigente sólo hay, por tanto, culpables de culpa probada e inocentes. No hay, como lo dijo en Uruguay una declaración emanada de una autoridad a propósito de Roslik "presuntos subversivos". Hay subversivos probados y hay inocentes. La civilización prohíbe los presuntos culpables. Pero sigue el artículo 11:

"2.- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito".

¡Pobre Roslik!

Roslik se había hecho médico en Moscú, en la Universidad Patricio Lumumba, gracias a una beca obtenida tal vez por su condición de hijo o nieto de ruso. ¿Se acuerdan de Patricio Lumumba? Es otro a quien también mataron. Otro para quien no existió reconocimiento de los artículos 3, 5, 10, 11.

Hay, por fin, otra cosa que tenemos también que subrayar con energía: todo lo que está en la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene plena vigencia jurídica en la República Oriental del Uruguay. Los artículos de esa Declaración no son el tímido deseo de una comisión humanitaria de damas. Tampoco el sueño de algunos intelectuales líricos. Tampoco los ideales de un círculo de muchachos exploradores.

Son, en cambio, un compromiso ineludible asumido por este país junto con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Porque (lo dicen los pueblos del mundo en el Preámbulo de la Declaración), el "desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad".

Tan simple como eso.

Ante cámaras

Bajar desde la tragedia de San Javier hasta el cierre, meramente por tres días, de un Canal, parece deslizarse por el absurdo, perdiendo el rumbo de las debidas proporciones.

Esta contratapa no decreta la realidad. La realidad la decreta el Proceso. Esta contratapa ni siquiera la comenta. Meramente la solloza, a veces.

Hace algunos años, los tupamaros metieron unas bombas en el Canal 10. Dos explotaron. De las tres cámaras que tenía el Canal, volaron dos. Eran las siete y media de la mañana.

La cosa daba para la grandilocuencia y el victimismo. Pero en el canal, algunos viejos empleados y técnicos —esos hombres oscuros que hablan poco, que visten zapatos antiguos y pantalones inadecuados y que los visitantes ven venir o salir, tomando o dejando el turno, sin averiguar cómo se llaman— algunos de esos viejos empleados que jamás aparecen en pantalla pero sin los cuales nadie aparecería en la pantalla, retrocedieron dos o tres décadas. Re-

cogieron el viejo espíritu con que se hizo en este país casi todo (con alambre, con un alicate que nunca es realmente del tamaño que se necesita y, a veces, con un poco de cinta aisladora que pega mal). Y a las 5 ó 6 de la tarde de ese día, cuando tenía que salir la señal de ajuste, salió la señal de ajuste. Y cuando tenía que empezar la emisión, empezó la emisión.

Me detengo en todo esto porque siento que con esta inconsulta medida de cerrar por tres días el Canal, el Proceso o quien sea ha pegado un salto cualitativo. Quiero decir: ha ingresado su arbitrio en una zona nueva. Ha mojado un territorio no tocado hasta ahora, llevando por delante otra capa de cosas y otra franja de la uruguayidad.

Digo que aquella vez el canal salió al aire el día mismo del atentado. Gracias a esos viejos empleados que, algunos, tutean a los directores porque ya eran empleados cuando los directores eran chicos. Tipos que con los años nos enteramos que uno era herrero (¡qué absurdo!) o comunista. (¡fíjate!) o batlista (¡claro!). Tipos que se llaman Fulano de Tal, pero que cuando se mueren uno lee el aviso fúnebre y no se enteran, porque el apellido no dice nada y porque toda la vida los conocimos por pelado tal o petiso cual, ignorando que se llamaran Ismael, Elpidio o José Ignacio.

¿Los militares de este país saben realmente que los que frenaron la sedición son estos hombres, generalmente parcos, que a las tres de cada mañana dicen "chau" y se van a dormir en sus casas, de donde volverán al otro día con el mismo pantalón marrón y la misma incorruptible honradez para vencer todo lo que impide que a las seis comience la emisión de las seis?

Ignorados por el Proceso (y también por los "cantopopu" y también por los intelectuales) estos tipos son, como diría Paco Espínola, la patria. Con minúscula, claro, y traje gris usado, como cuadra a las patrias y a las madres recónditas.

(Sin estos tipos no hubiera habido radiotelefonía en el país, ni periódicos, ni partidos políticos, ni Ministerios ni policía caminera. Sin ellos no marcharían las represas. Cuando los técnicos extranjeros inspeccionan la red telefónica de Montevideo y dicen que es un milagro que todavía funcione, ignoran que el milagro son estos hombres).

Estos tipos no desfilan jamás por la calle. Estos tipos no cantan en festivales. Pero yo recuerdo a Don Antonio Machado. Y a aquel pasaje donde observa que hay dos clases de hombres en todos los sitios: los que viven hablando de las virtudes de la raza. Y los que se limitan a tenerlas.

Retomo el hilo: en los 28 años de vida del Canal 10, es la primera vez que no sale. Salió hasta cuando lo volaron las bombas terroristas. Impedirle salir, por primera vez en su vida, es un triste privilegio del Proceso, con el que éste enriquece el archivo profuso de sus yerros.

En este día vaya pues mi homenaje a todos cuantos en ese Canal, hoy o alguna vez, hayan manipulado alambres, alicates o cintas aisladoras. La patria con minúscula sabe que si la emisión no sale, no es por culpa de ustedes. Ustedes son invictos.

Lo inefable

Rendido el cual homenaje, podemos ahora entrar al Decreto donde el superior gobierno dispone el cierre del Canal por tres días. Ignoro si Jorge De Feo, sorprendido por el documento, habrá tenido paz para sentarse a paladear algunas de las cosas inefables que contiene. Intentaré ayudarlo. Fundamentalmente son tres. Como si dijéramos, una inefabilidad por cada día de clausura.

La primera de ella está en las líneas iniciales del Considerando 1, cuando se señala que el haber emitido un reportaje al Dr. Hugo Batalla, viola normas.

Me parece notable que no diga que viola una norma jurídica. Dice sólo que dicha emisión "viola las normas gubernativas vigentes..."

Repito que es notable. Supone casi la confesión lexicográfica de que el Derecho poco tiene que ver y nada. No se dice las normas legales. No se dice la

norma jurídica. Eso no cuenta. Se le escapa al redactor que hay, sólo, gente y gobierno. Esa novedad de "norma gubernativa" (¿qué quiere decir en puridad "norma gubernativa"? me parece notable e inefable, como la expresión de un pudor escondido y simultáneamente, la exaltación de un ego gobernante que se autoafirma ante su espejo.

Lo segundo increíble es que la violación haya consistido en irradiar, en Subrayado, un reportaje a Hugo Batalla y en el hecho de que Batalla sea "un ciudadano inhabilitado políticamente", lo cual viola las normas gubernativas "reguladoras de la actividad política nacional e incluso el ordenamiento habilitante para el operar partidario...". Y Ahí, en la necesidad de apoyarse en alguna cosa, menciona junto a la Ley Fundamental No. 2, nada menos que el Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de agosto último, que es precisamente, como todos saben, no "el ordenamiento habilitante del operar partidario" sino la suspensión lisa y llana de ese "operar", que queda prohibido. Me parece de antología.

Pero lo mayor no es ahí. Lo mayor es cuando se afirma que, reportando al Dr. Batalla, el Canal 10 ha infringido las disposiciones de la Ley 14.670, que responsabilizan a los canales "cuando las emisiones pudieren perturbar la tranquilidad pública, comprometer la seguridad o el interés públicos". (!)

Hugo Batalla: empezamos nuestra vida política (o por lo menos la parte oratoria de dicha vida) el mismo día. Tu primer discurso y mi primer discurso fueron un 10 de julio (¿era 10 de julio?) en un cine del Cerro. ¿Lo recuerdas, Hugo? Dos discursos nacidos del mismo susto. ¿Te acordás del miedo que sentíamos ante aquellas 200 personas que nos miraban? Todavía recuerdo la frase con que iniciaste tu discurso. Podría declamarlas. ¿Te acordás de Teófilo Collazo, con su traje azul, sentado escuchando en mitad de la platea? ¡Pobre Teófilo! Meses después, cuando quería opinar, le decíamos: "¡Vos calláte, que el 10 de julio eras público!".

Nos separó la vida y cada cual cumplió con su deber en tiendas opuestas sin que nunca nada rozase la amistad. ¿Te acordás la primera vez que te ví, después del golpe de Estado? Habían pasado varios meses y venías con un portafolio negro en la mano. "Ahora soy ejecutivo, me dijiste, porque ser legislativo está prohibido...". Te abracé.

Hugo: ¿te imaginás los terremotos que me inspira leer que tu mera presencia en un Canal, "perturba la tranquilidad pública y compromete la seguridad"? ¿Cómo se puede Hugo gobernar a un país que no se entiende?

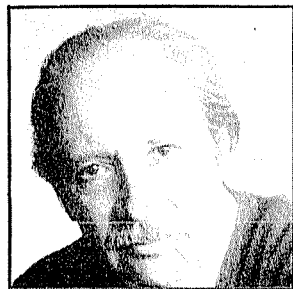
Conclusión

Nos ocupamos en una nota anterior de la frase del filósofo Santayana, según la cual los que olvidan el pasado se condenan a vivirlo dos veces. Es frase preferida (y cabalgada) por los publicitarios del Proceso.

Nada tengo contra dicha frase (es espléndida), pero les propongo meditar a veces sobre alguna otra. La literatura es vasta e ilumina campos más dilatados.

Resumo todos los temas, mayores y menores, de esta desprolija contratapa. Permítaseme hacerlo citando la Biblia. Y recordar algo que está en el Libro de Job (4-8): las palabras impecables que a Job dirige Elifaz temanita: "Los que aran la iniquidad y siembran la injusticia, las cosechan".

También los que olviden esta frase se condenan a vivirla.



Manuel Flores Mora